

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.**

## CIRCULAR No. 71/2023

Toluca de Lerdo, México, a 04 de octubre de 2023.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones, así como crear o suprimir plazas de servidoras y servidores públicos del Poder Judicial.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.  
< Asimismo, en su eje rector IV "Modernización Institucional" establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.
- III. El diecinueve de junio de dos mil veintitrés el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, modificó la estructura orgánica del aparato administrativo del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de orientar, entre otras características orgánicas, el cumplimiento de la misión, visión y objetivo institucional, así como impulsar la modernización de la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional acorde al marco jurídico vigente.
- IV. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procesos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico y la estructura orgánica, en apoyo a la función administrativa y jurisdiccional.
- V. Bajo este orden de ideas, previo análisis de la estructura de organización de la Secretaría General de Acuerdos, la Dirección General de Administración integró una propuesta de cambio organizacional, atendiendo a criterios de funcionalidad en su tramo de control, eficiencia y productividad; que contempla la creación de una unidad que coordine el proceso de trabajo encomendado a la Dirección de Seguimiento de Acuerdos, desde la recepción de asuntos, Acuerdos de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, el seguimiento y publicación de los mismos.

Así como, la readscripción de las Subdirecciones de Correspondencia y de Oficialía de Partes, de la Coordinación de Archivos a la Dirección de Seguimiento de Acuerdos, ello sin perjuicio de los principios y bases generales establecidas en la Ley General de Archivos y en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, para la organización y conservación, administración y preservación homogénea del archivo del Poder Judicial; toda vez que las citadas Subdirecciones, independientemente de su adscripción, formarán parte del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifica la estructura orgánica de la Secretaría General de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de México, de acuerdo con los movimientos siguientes:

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
1		Creación de la unidad	<b>Coordinación de Seguimiento de Acuerdos</b> Secretaría General de Acuerdos
2	<b>Dirección de Seguimiento de Acuerdos</b>	Readscripción de la unidad	<b>Dirección de Seguimiento de Acuerdos</b> Coordinación de Seguimiento de Acuerdos
Coordinación de Archivos	3 <b>Subdirección de Correspondencia</b>	Readscripción de la unidad	<b>Subdirección de Correspondencia</b> Dirección de Seguimiento de Acuerdos
	4 <b>Subdirección de Oficialía de Partes</b>	Readscripción de la unidad	<b>Subdirección de Oficialía de Partes</b> Dirección de Seguimiento de Acuerdos

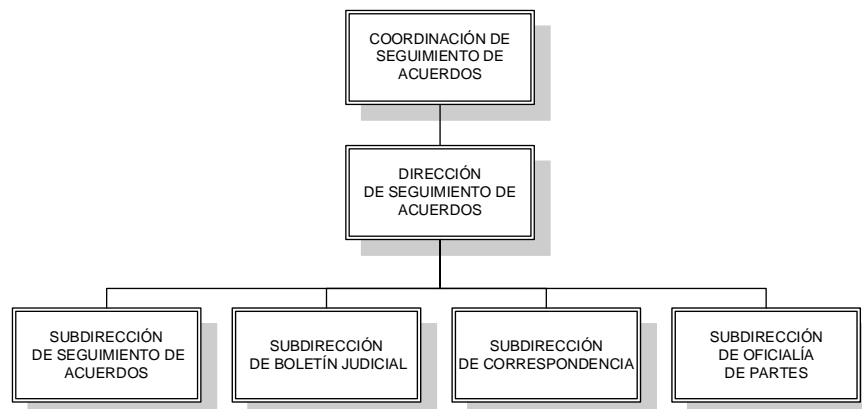
**SEGUNDO.** La codificación estructural, para las unidades administrativas citadas en el resolutivo anterior, quedará en los siguientes términos:

Código	Unidad Administrativa
3010200000	<b>Secretaría General de Acuerdos</b>
3010230000	<b>Coordinación de Seguimiento de Acuerdos</b>
3010231000	<b>Dirección de Seguimiento de Acuerdos</b>
3010231100	Subdirección de Seguimiento de Acuerdos
3010231200	Subdirección de Boletín Judicial
3010231300	Subdirección de Correspondencia
3010231400	Subdirección de Oficialía de Partes
...	

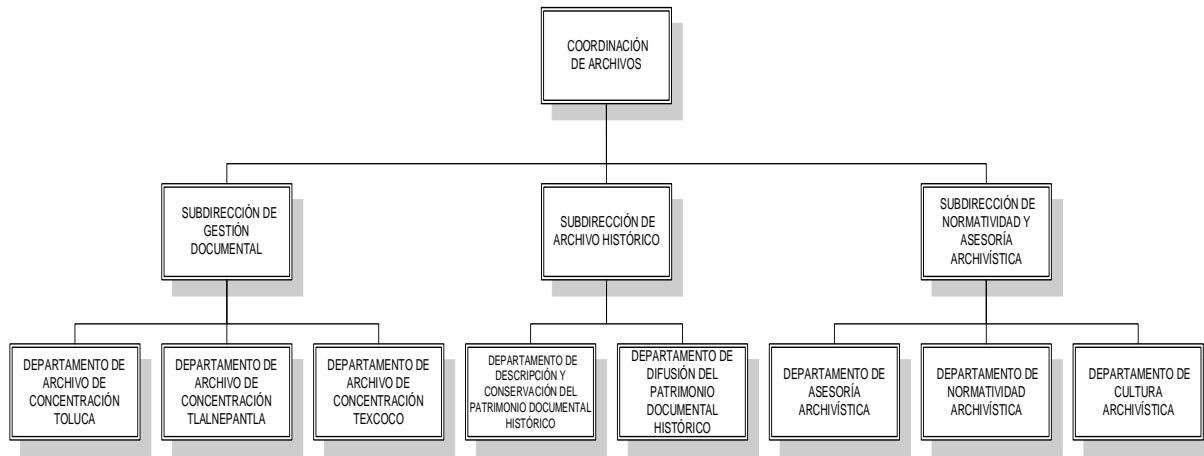
**TERCERO.** El desdoblamiento de unidades de apoyo a la Presidencia, en la parte conducente, queda de la siguiente manera:

**Unidades de Apoyo a la Presidencia**  
**Secretaría General de Acuerdos**

Coordinación de Seguimiento de Acuerdos



Coordinación de Archivos



**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que ajuste la distribución administrativa del Presupuesto de acuerdo con la estructura orgánica aprobada.

**QUINTO.** Se ordena a la Dirección General de Administración para que, a través de sus unidades administrativas, instrumente los movimientos y creaciones de plazas, coordine las bajas y altas de activo fijo; y se elaboren y coloquen las nuevas placas de identificación de las unidades.

**SEXTO.** La Secretaría General de Acuerdos deberá notificar los movimientos de personal que se ordenen.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social, a la Secretaría General de Acuerdos y a la Dirección General de Administración, cada una en sus ámbitos de competencia, para que atienda los cambios de versión, difusión y publicación del organigrama aprobado.

**OCTAVO.** La Dirección General Jurídica y Consultiva y la Dirección General de Administración observarán lo dispuesto en el presente Acuerdo y aplicarán, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, las modificaciones y adiciones al marco jurídico-administrativo de actuación vigente.

**NOVENO.** En tanto se expiden las normativas reglamentarias respectivas, se aplicará el marco legal de actuación vigente, en lo que no contradiga lo determinado en este Acuerdo.

**DÉCIMO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado, en el Boletín Judicial y en la página institucional del Poder Judicial.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La estructura a la que se refiere este Acuerdo entrará en vigor a partir del 16 de octubre de dos mil veintitrés.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.**